



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El día 11 de agosto de 2021, el Presidente Nación Alberto Fernández junto al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), Fernando Galarraga, lanzaron el Plan integral para la Promoción y Desarrollo de los Derechos de las Personas con Discapacidad ACCESAR. El mismo esta destinado a la puesta en marcha de iniciativas, acciones y dispositivos que contribuyan a la construcción de ciudades accesibles e inclusivas a través de la financiación de proyectos.

En este sentido, busca acompañar y fortalecer las gestiones municipales a través de la promoción de derechos y la elaboración de planes locales en discapacidad, códigos de accesibilidad urbana y dispositivos territoriales. Así, el Presidente manifestó "El Plan Accesar tiene el sentido de dar recursos a los municipios para que las personas con discapacidad puedan acceder a todos los servicios dentro de su comunidad en igualdad de condiciones".¹

Por su parte, Fernando Galarraga, resalto "Las personas con discapacidad todavía deben irse de sus ciudades para buscar servicios, una escuela especializada, profesionales o una oportunidad para trabajar. Con este plan, desde todos los estamentos del Estado, pero fundamentalmente desde los gobiernos locales, existe un mayor compromiso y se asume un rol activo y protagónico para lograr la inclusión de este colectivo en la comunidad".²

Esta iniciativa sumada a otras, como el otorgamiento de pensiones(no contributivas), las cuales habían sido negadas o paralizadas durante el Gobierno anterior, permiten mayor acceso derechos y posibilidad. Tal como recordó el Presidente "... que durante el gobierno de Mauricio Macri "el 60% de las solicitudes de pensiones (no contributivas) se paralizaron, se cajonearon 145.000 solicitudes de pensión para personas con discapacidad. ¿Saben qué significa esto? Condenar a 145.000 personas a no acercarse a la felicidad, a la posibilidad de estar mejor". -y aclaró-"El año pasado y este año hemos otorgado 110.000 nuevas pensiones. En tiempos donde la pandemia nos condenaba a muchas restricciones, ninguna causa nos llevó a nosotros a decir 'que sigan padeciendo los que están necesitando".³

En este sentido Galarraga precisó que "... desde que asumió el actual Gobierno se han otorgado más de 110.000 pensiones no contributivas" y que la Andis "invirtió 1.200 millones de pesos para impulsar programas para talleres protegidos, para municipalidades, para hogares y residencias",



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

además de adquirir "60 vehículos para traslado, con una inversión de 313 millones de pesos".⁴

Debemos destacar que este tipo de política pública federal busca ayudar a todos los municipios del país en la institucionalización, jerarquización y ordenamiento de políticas locales que contribuyan a la construcción de mayores espacios accesibles e inclusivos, lo que demuestra un Gobierno Nacional presente que quiere una sociedad más justa, igualitaria e inclusiva, sin postergación de derechos y oportunidades para las personas con discapacidad.

En consecuencia, este proyecto de comunicación tiene como objeto dar su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina, al Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) por el Plan integral para la Promoción y Desarrollo de los Derechos de las Personas con Discapacidad ACCESAR.

¹ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/alberto-fernandez-presento-el-plan-accesar-en-la-agencia-nacional-de-discapacidad>

² Idem.

³ <https://www.pagina12.com.ar/360843-alberto-fernandez-presento-el-plan-acces-ar-estamos-haciendo>

⁴ <https://www.telam.com.ar/notas/202108/564651-accesar-discapacidad-presidente.html>

Por ello:

Autores: Luís Albrieu, Alejandro Ramos Mejía y Nicolás Rochas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina, a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) por el Plan integral para la Promoción y Desarrollo de los Derechos de las Personas con Discapacidad ACCESAR.

Artículo 2°.- De forma.